

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no noble, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que sea de las mismas; pero los de interés particular deberán su inserción, extendiéndose en ese caso con el Admón. del BOLETÍN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden V. B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este «Boletín Oficial».

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

D.M.

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Noviembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6.070

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Andrés de Allende, vecino de Santurce, ha presentado una solicitud de registro de 13 pertenencias con el nombre de «Marina», de mineral de calamina, al sitio que llaman barrio de Vierca, término del lugar de Novales, Ayuntamiento de Alfoz de Iloredo, que linda con terrenos particulares y del común.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. de la casa de doña Dura y se medirán 300 metros al Norte; 100 al Sur; 300 al Este; y 100 al Oeste y levantando perpendiculares se cerrará el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada el día 18 de Noviembre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 18 de Noviembre de 1895.

A. de Odriozola.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular.

La Dirección general de Contribuciones e Impuestos con fecha 14 del corriente, se ha servido comunicar a esta Delegación de Hacienda lo que sigue:

«Con fecha 5 del mes actual, se lijo por esta Dirección general al Delegado de Hacienda de Sevilla, lo siguiente. —Vista la instancia con la cual D. Francisco Laiglesia, apoderado de la empresa de navegación «Ibarra y Compañía», solicita se abstengan las Administraciones de consumos de las poblaciones marítimas, de aforar las especies que llevan los barcos para el consumo de la tripulación y viajeros por haber sacado los derechos de tarifa al ser adquiridos. Considerando que según el artículo 114 del Reglamento de consumos de 21 de Junio de 1889 los derechos de las especies de consumo que adquieran los buques en general para su aprovisionamiento se satisfarán por los dueños de los depósitos o almacenes de que se provean, según que los compren al por mayor ó menor, y como los de que se trata satisfagan sus derechos en las Capitales en donde los adquieran, el sujetarles al adeudo nuevamente por los administradores

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 céntimos linea. En los de prendadas, á 10 y en los partidores á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

de consumos de los puertos de su escala, es ilegal e improcedente pues vendrían á pagar una ó más veces el impuesto por una misma especie. Considerando que según prescribe el artículo 172 del expresado Reglamento están prohibidos los reconocimientos y atores por el ramo de consumos en toda clase de buques de guerra y mercantes, ya sean nacionales ó extranjeros; y como los de la Empresa «Ibarra y Compañía» de Sevilla, se encuentran dentro de esta prescripción deben abstenerse las Administraciones de consumos de intentar ninguna clase de fiscalización ó reconocimiento en ellos, en obediencia a la prescripción reglamentaria; esta Dirección general ha acordado recordar á los Delegados de Hacienda de las provincias marítimas el exacto cumplimiento de los artículos 114 y 172 del Reglamento antes citado, á fin de que á su vez lo hagan á los Administradores de consumos de las demás poblaciones marítimas de sus provincias, por conducto de los Alcaldes respectivos, por medio de circulares que insertarán en el «Boletín Oficial» de ellas, a los efectos que se interesan».

Lo que se inserta en el presente periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y Administradores del Impuesto en las poblaciones marítimas de esta provincia, á los cuales se les recuerda y exige el exacto cumplimiento de cuanto disponen los precisados artículos 114 y 172 del vigente Reglamento de consumos.

Santander diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco. —El Delegado de Hacienda. —Ramón de Orellana.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Santander

Vacante en esta Ciudad la plaza de Químico municipal, dotada con el ha-

ber anual de cuatro mil pesetas, se saca á oposición entre los aspirantes que reunan alguno de los títulos profesionales que exigen las Reales órdenes de 23 de Octubre y 31 de Diciembre de 1889, y las cualidades de español y mayor de edad.

Dicha oposición se verificará en Valladolid, cabeza de este distrito universitario, el 15 de Enero de 1898 ante el tribunal nombrado por la Real Academia de medicina de dicha ciudad y con sujeción á los ejercicios y programa de materias aprobados por la primera de las Reales órdenes citadas, y las solicitudes de presentación se recibirán en la Secretaría del Ayuntamiento de Santander hasta el 1.º de Enero de dicho año.

El Ayuntamiento de Santander proporcionará local donde establecer el laboratorio químico, pero será de cuenta del que obtenga la plaza el establecerle con todos los aparatos y ácidos necesarios, e instalar en él un gabinete fotomicrográfico.

Será obligación del químico municipal cumplir con las que le impone el reglamento del ramo, y cualesquiera otras que el Ayuntamiento le encomiende relacionadas con la higiene y salubridades públicas.

Santander 21 de Noviembre de 1895. —El Alcalde, J. M. González Trevilla.

Próxima la época de la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial, urbana y pecuaria de este distrito para el año económico de 1896 á 97 se anuncia al público por medio de este periódico oficial, á fin de que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, herencia ó traslado, puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas en la Secreta-

ria del Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana, hasta el 31 de Diciembre próximo veniente.

Cártex á 24 de Noviembre de 1895.
—El Alcalde, Clemente Ferrando.

Por haberlas cogido abandonadas y causando daños se hallan prendadas y puestas en custodia en el pueblo de Mercadal una novilla colorada, abierta de astas y con dos marcos en el asta derecha que dicen Tanos y la Montaña; y en el pueblo de Bedicó una burra de color blanco, cortada la punta de la oreja derecha y de cuatro años de edad próximamente.

Lo que se anuncia al público por medio del presente periódico oficial á fin de que quienes se crean sus dueños pasen á recogerlas, previo pago de los daños y gastos causados en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio, pues transcurrido este plazo se procederá á su venta en pública subasta.

Cártex á 24 de Noviembre de 1895.
—El Alcalde, Clemente Ferrando.

Ayuntamiento de Piélagos

Desde el dia de ayer se halla prendada y puesta en custodia, en poder del Alcalde de barrio de Renedo, por haberla hallado extraviada, una cerca de las señas siguientes: pelo blanco completamente; peso como de seis o robas; raza inglesa al parecer.

El dueño de dicho animal puede pasar á recoger éste, previo pago de costas de manutención y demás en el preciso término de quince días á contar desde el de la inserción del presente edicto en el «Boletín oficial», pues transcurrido dicho plazo, se procederá á la venta de la cerca aludida.

Piélagos 25 de Noviembre de 1895.
—El Alcalde, Dionisio Herrera Torres.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

No habiéndose presentado su dueño á recoger los caballos que se hallan prendados en el pueblo de Gajano, segun anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al dia 1.º del actual se procederá á su venta en pública subasta en la casa Consistorial de este Ayuntamiento á las ocho de la mañana del dia siguiente en que transcurran los ocho días de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia bajo las condiciones que obran en el expediente respectivo.

Marina de Cudeyo á 24 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Matias de las Cagigas.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Los contribuyentes de este distrito municipal, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza y deseen comprenderla en el apéndice al amillaramiento de 1895 al 96, presentarán las oportunas relaciones, debidamente justificadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de veinte días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Medio Cudeyo 20 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Santurmino Prieto.

Providencias judiciales

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de primera instancia del partido de Torrelavega.

Hago saber: Que el dia treinta y uno de Octubre de 1894, falleció en esta ciudad don Antonio Tovar y Méndez, Registrador de la Propiedad que era de este partido y que anteriormente había servido los Registros de los partidos de Puente-Caldelas, Caimbados y Lucena, habiéndose presentado por doña Amalia Figueras, esposa del mismo, escrito solicitando la devolución de la fianza que tenía constituida el señor Tovar como tal Registrador; previos los trámites provenidos; por el presente se cita por segunda vez á cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación, á fin de que la presenten ante este Juzgado ó cualquiera de los otros tres antes indicados de Puente-Caldelas, Caimbados y Lucena, dentro del plazo de seis meses, contados desde el siguiente dia al en que se inserte este edicto en la «Gaceta de Madrid»; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Torrelavega á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Santiago de la Escalera.—El Secretario, Manuel F. Rubin.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Maximino Virosa del Oro, de veinticinco años, hijo de Antonio y María, soltero, natural y vecino de Palencia, cochero, sin instrucción, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia y en la «Gaceta de Madrid» se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal sobre hurto; apercibido, que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las autoridades que por los medios que están á su alcance procedan á la busca, captura y conducción de dicho preso cesado á la cárcel pública del partido y á disposición de este Juzgado.

Santander y Noviembre veinticinco de mil ochocientos noventa y cinco.—Alejandro Martín.—P. S. M., Jesús Escobio.

ANUNCIOS PARTICULARES

TEATRO

COMPÀÑIA LÍRICO-DRAMATICA

dirigida por

D. EDUARDO G. BERGES

Funcion para hoy miércoles Noviembre 29. de abono.

1.º Décima representación de la extraordinariamente aplaudida zarzuela cómica en un acto y cuatro cuadros, en prosa titulada:

EL CABO PRIMERO

2.º Segunda representación de la aplaudidísima zarzuela en un acto y en prosa, titulada:

LA CZARINA

3.º Primera representación del hecho acaecido en el siglo XVII, escrito en un acto titulado:

EL LOCO DE LA GUARDILLA

A las ocho en punto.

Entrada general 1 peseta.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE SANTANDER

NUMERO 29.

REEMPLAZO DE 1895

Relación nominal por orden correlativo de los reclutas del reemplazo del año perteneciente á esta Zona con expresión del número que cada uno ha correspondido en el sorteo verificado en el dia de hoy, con arreglo al citado art. 123 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

(Continuación).

Número.	NOMBRES	Ayuntamientos
1327	Gregorio Cagigas Aparicio	Camargo
1328	Fructuoso Trelleiro Arenal	Cillorigo
1329	Ramon Manolo Mier	Santa Cruz de Bezana
1330	Francisco Cruz Torre	Entrambasaguas
1331	Cipriano Vianet Rada	Cabezón de Liébana
1332	Patricio Gutierrez García	Santander
1333	Justo Sierra Sierra	Marina de Cudeyo
1334	Eloy Crespo Saiz	Villacarriedo
1335	Casimiro Narezo Rugarcía	Cabezón de Liébana
1336	Antonio Cantoya Agudo	Santander
1337	Fidel Peballos Gutierrez	Polanco
1338	Atilano Morales Barquin	Camaleño
1339	Manuel Cojío Mazon	Rionansa
1340	Alfredo Herrera Pedraja	Poralde
1341	Fernando Bustamante Urquedas	Arenas
1342	Julian Valle Campos	Santander
1343	Andrés Diez	Pesaguero
1344	José Coballo Riancho	Santiurde de Toranzo
1345	Félix García Arnorena	Cabezón de la Sal
1346	Fructuoso Abad Gutierrez	Hazas en Cesto
1347	Alvaro Setien Abascal	San Roque de Riomiera
1348	Eugenio Gomez Gutierrez	Limpias
1349	Constantino Montecón Bonachea	Penagos
1350	Podro Gomez Arce	Camargo
1351	Víctor Martinez Lanza	Santander
1352	Clemente Bargas Diaz	Torrelavega
1353	Celedonio Cue Pumarada	Riotuerto
1354	Rufino Mier Perez	Castro-Urdiales
1355	José Colina Aedo	Voto
1356	Meliton Madrazo Lastra	Alfoz de Lloredo
1357	Joaquin Campillo Diaz	Voto
1358	Francisco Hernández Iturralde	Ampuero
1359	Angel Anguelo Anguelo	Soba
1360	Estanislao Setien Ruiz	Reocín
1361	Baltasar Merino Bedio	Santander
1362	Indalecio Toca Gomez	H. de Campo de Suso
1363	Ignacio Sainz Célis	Santa Cruz de Bezana
1364	José San Cibrán Herrera	Santander
1365	Miguel Ibarreche San Pedro	San Pedro del Romeral
1366	Eugenio Santiente Trápaga	Polaciones
1367	Ramón Ortiz Gutierrez	Cabuérniga
1368	Alfredo Morante Gonzalez	Arredondo
1369	Cárols Fernandez Gutierrez	Arredondo
1370	Manuel Martinez Gomez	Torrelavega
1371	Federico Peral Alonso	Udías
1372	Victoriano Fernandez Fernandez	Alfoz de Lloredo
1373	Paulino Garcia Gutierrez	Penagos
1374	Francisco Manuel Sainz Ruiz	Santander
1375	Aurelio Laso Barredo	Santander
1376	Joaquin Perez Ruiz	Santander
1377	Juan Ruiz Alonso	Santander
1378	Fernando Zamanillo Santa María	Villafuerte
1379	Ricardo Alvas Gutierrez	Vega de Liébana
1380	Gervasio Fernandez Garrido	Santander
1381	Alfredo Matso Ruiz	Villafuerte
1382	Bernardino Diaz Camino	Vega de Liébana
1383	Valeriano Rebollar Cruz	Santander
1384	Dionisio Solórzano Sierra	Alfoz de Lloredo
1385	Pablo Santamea Perez	Comillas
1386	Eusebio Garcia Gutierrez	Vega de Liébana
1387	Miguel Arce Mijares	Valderredible
1388	Joaquin Llano Blanco	San Felices
1389	Angel Santamaría Yaguno	Miera
1390	Juan Sanchez Garcia	Vega de Liébana
1391	Mateo Cautero Garcia	Valderredible
1392	Manuel Peña Alonso	Villaeclusa
1393	Luis Destiano Agudo	San Felices
1394	Alejandro Menéndez Ceballos	Miera
1395	Roque Maza Perez	Vega de Liébana
1396	José Laina Orga	Polanco
1397	Isidro Ibañez Torrices	Torrelavega
1398	Manuel Herrero Fernandez	Torrelavega
1399	Juan Piñeiro Casanova	Santurme de Toranzo
1400	Angel Bustamante Casanova	Valdáliga
1401	Aniceto Gonzalez Gonzalez	Valderredible
1402	Enrique Garcia Fernandez	Valderredible
1403	Blas Santiago Ruiz	Polaciones
1404	Vicente Madrid Fernandez	(Se continúa)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPIUESTO DE MINAS

CANON POR SUPERFICIE

RELACION de las cantidades que adeudan á la Hacienda pública por el concepto indicado los señores que á continuacion se expresan, devengadas en el presupuesto y por las minas que tambien se detallan, cuya relacion se publica en este periodico oficial para que llegue á conocimiento de todos los interesados en la misma, a quienes se advierte qué si en el improrrogable plazo de 15 dias no solventan sus débitos, se solicitará inmediatamente del señor Gobernador civil de la provincia la caducidad de las referidas minas, por hallarse en descubierto por un año de los derechos de superficie y estar, por lo tanto, comprendidos en lo que preceptúan el art. 23 del decreto bases de 29 de Diciembre de 1868, el 12 y 13 de la instrucción de 9 de Abril de 1889 y 5.^a de la especial de 1.^a de Agosto siguiente, sia perjuicio de que si en este ultimo caso resultaran desiertas las subastas que de las pectadas minas han de verificarse, continuar despues esta Delegacion el procedimiento ordinario de apremio contra los deudores, cuyos expedientes se hayan suspendido para proceder á la mencionada caducidad, incóndios contra los que no se hubiesen antes provisto, h. s' conseguir hacer efectivo los débitos de que se trata ó llegar á la declaracion de insolvencia de los deudores en cuestion.

Núms. de la carpet- ta regis- trada,	Nombre de los mineros.	Nombre de las minas	Término donde radican	Clase del mineral	Exten- sión su- perficial	Recibos que se adeudan.	Presu- puesto á que cor- responde	Su im- porte	BDP 49 Observaciones
5118 934	D. Heleidore Isla	San Vicente	Molledo	Cinc	6	4	1893-94	78	
4186 491	Ramon Ruiz Gorostiza	Manolita	Vega de Liébana	Antimoni	24	4	"	312	
5578 1110	Julian de Terán	La Favorita	Los Tojos	Plombagina	4	4	1894-95	20 80	
4290 249	Matias Lasa y Quiroga	Emeterio	Castro-Urdiales	Hierro	8	4	"	41 60	
4444 659	El mismo	Por si acaso	Idem	Idem	6	4	"	31 20	
4441 722	El mismo	D. a la Emeteria	Idem	Idem	2 y 6356	4	"	12 24	
4416 649	D. Venancio Fernandez	Guasona	Guriezo	Lignito	20	4	"	104	
5168 975	Francisco Ramallan	La Regadera	Idem	Hierro	12	4	"	62 40	
4086 39	Bernabé Larrínaga	Pepe	Castro Urdiales	Idem	11	4	"	57 20	
4087 40	El mismo	Trinidad	Idem	Idem	13	4	"	69 60	
4701 829	D. a Aurelia Herran	Despreciada	Idem	Idem	12	4	"	62 40	
4828 865	La misma	Adorina	Idem	Idem	11	4	"	57 20	
4956 925	D. Liborio Arteche	Sorpresa	Idem	Idem	4	4	"	104	
5406-1036	Primitivo Calderon	Perseverancia	Anievas	Hierro y oleguto	20	4	"	62 40	
4264 229	Juan Sainz Sta. María	Sau José	Hazas en Cesto	Hierro	20	4	"	104	
4866 239	El mismo	S. Buenaventura	Castro Urdiales	Idem	12	4	"	62 40	
3745 36	D. Bautista Lambert	San Enrique	Ramales	Idem	12	4	"	104	
4368 627	Hermenegildo Reci	Hilario	Ruesga	Idem	12	4	"	62 40	
4731 906	José Gutierrez	La V. del Pilar	Puente-Viesgo	Cinc	12	4	"	62 40	
3795 185	D. Julia de Basarte	Ana y María	Castro-Urdiales	Hierro	20	4	"	260	
5140 951	D. José Mero	Santolía	Bareyo	Idem	4	4	"	20 80	
5087 938	Leoncio Ibargüen goitia	Ana-Maria	Villaescusa	Idem	12	4	"	62 40	
5258 999	Santos Navarro	Esperanza	Alfoz de Bloreto	Cinc	8	4	"	41 60	
5259 1007	El mismo	Felisa	Ruiloba	Plomo	14	4	"	182	
5144 931	Leoncio Ibargüen goitia	Dos primas	Camargo	Hierro	9	4	"	117	
4052 212	José Gutierrez	Alejandrita	En medio	Plomo	15	4	"	78	
siné 521	La Sociedad Campuciana	Desengaño	Campo de Suso	Cobre	8	4	"	104	
siné 522	La misma	Clarita	Idem	Idem	14 y 3848	4	"	187	
siné 523	La misma	Milagros	Idem	Idem	14 y 3848	4	"	187	
siné 524	La misma	Campuciana	Idem	Idem	14 y 3848	4	"	187 04	
siné 525	La misma	Constancia	Idem	Idem	14 y 3848	4	"	187	
siné 526	La misma	La Caba	Idem	Idem	14 y 3848	4	"	187 04	
4451 660	D. Alejandro Suarez	Elena	Castro-Urdiales	Idem	8 y 3848	4	"	109 64	
4588 724	Robustiano Landera	Santa Isabel	Guriezo	Hierro	12	4	"	62 40	Nota.—Las once últimas minas cuyos dueños figuran en sus carpetas registro, residen
5052 893	Candido Santisteban	N. S. de la Espera	Ramales	Lignito	4	4	"	20 80	sus carpetas registro, residen
5205 1001	José Villanova	Anita	Pié agos	Plomo y cinc	12	4	"	156	en esta capital las unas y con
5229 1003	Antonio Guerrero	2. Anita	Idem	Hierro	18	4	"	93 60	representantes otras, no ha
5401 1039	Eduardo Domingo	Domingo	Santander	Idem	36	4	"	187 20	podido efectuarse el requiri-
4063 99	Federico de la Cagiga	Trinidad	Voto	Idem	30	4	"	156	amiento personal intentado por
5014 852	Fulgencio Perez	Maricha	Cabuerniga	Carbon	12	4	"	62 40	haber desaparecido unos é ig-
5013 853	Idem	San Fulgencio	Idem	Idem	12	4	"	62 40	norarse el paradero de los otros
4273 196	D. José María Cagigal	Vecina	S. F. de Buelna	Cinc	12	4	"	156	por lo tanto se reproduce por
5095 985	Guillermo R. Lee	Marcelina	Camaleño	Idem	12	4	"	156	medio del <i>Bolcín oficial</i> a fin
									de que llegue á conocimiento
									4451 36 de todos.

Santander 16 de Noviembre de 1895.

El Delegado de Hacienda,

R. DE ORELLANA

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER.

FERRO-CARRILES

Rectificada por el señor Alcalde de Castro-Urdiales la relación nominal de los propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser expropiados para llevar á cabo las obras de la construcción del ferro carril de San Julian de Musques á Castro-Urdiales y Tralaviña, se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa, por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando el plazo de veinte días, para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los terrenos en la mencionada Alcaldía como determina el art. 34 del Reglamento para la aplicación de la citada ley de Expropiación.

Santander 6 de Noviembre de 1895.

El Ingeniero Jefe,
Enrique Riquelme

Relación que se cita.

TERMINO DE CASTRO-URDIALES

Núm. de orden.	Pago en que radican.	Cultivos á que están dedicadas	PROPIETARIOS.		COLONOS O ARRENDATARIOS.		Observaciones.
			NOMBRES.	Residencia.	NOMARES.	Residencia.	
1	Cautalgallo	Monte bajo	Propios				
2	Bados	Sierra	Carretera de Castro Urdiales á Valmaseda				
3	Tasuberas	Monte alto	Propios				
4	Llamosillas	Monte alto	D. * Eustaquio Martínez, viuda de don Atanasio Ocariz	Otañes	La misma		
5	Calleja Sap.	Víña vieja	D. Benito Gonzalez Llaguno	Abanto (Bilbao)	El mismo		
6	Perdigones	Encinar	Tomás Bazon Matienzo	Otañes	El mismo		
7	La Barcenilla	Monte bajo	Propios				
8	Idem	Idem	D. Constantino Helguera Lopez	Otañes	El mismo		
9	Idem	Víña vieja	D. * Antonia Zaballa Landa	Idem	La misma	Idem	
10	Idem	Idem	D. Urbano Laza Ibarrondo	Idem	El mismo	Idem	
11	Idem	Idem	Tomás Bazon Matienzo	Idem	El mismo	Idem	
12	Idem	Idem	Secundino Helguera San Martin	Idem	El mismo	Idem	
13	Idem	Idem	Tomás Bazon Matienzo	Idem	El mismo	Idem	
14	Idem	Idem	Gregorio Otañes Llaguno	Idem	El mismo	Idem	
15	Idem	Idem	D. Jesusa Talledo, viuda de Acha	Idem	Idem	Idem	
16	Idem	Monte bajo	D. Antonio Gabancho Ruiz	Idem	Idem	Idem	
17	Cándano	Idem	D. Jesusa Talledo, viuda de Acha	Idem	Idem	Idem	
18	Idem	Idem	D. Urbano Laza Ibarrondo	Idem	Idem	Idem	
19	Idem	Víñedo viejo	Antonio Gabancho Ruiz	Idem	Idem	Idem	
20	Idem	Monte bajo	Francisco Llano Garma	Idem	Idem	Idem	
21	Idem	Robledal prado	D. Guadalupe Llano Otañes	C. Urdiales	Idem	Idem	
22	El Llano	Lab antío	D. Gregorio Otañes Llaguno	Otañes	Idem	Idem	
23	Idem	Idem	D. Damiana Barquin Loredo	Otañes	Idem	Idem	
24	Idem	Idem	D. Emilio Talledo Secada	Miño	Idem	Idem	
25	Los Corrales	Idem	Joaquin Garma Llano	Ampuero	Faustino Sierra Talledo		
26	Idem	Idem	Benigno Garay Urasta	Otañes	El mismo	Idem	
27	Idem	Idem	El mismo	Idem	Idem	Idem	
28	Idem	Idem	Urbano Laza Ibarrondo	Idem	Idem	Idem	
29	Idem	Idem	Joaquin Garma Llano	Idem	Idem	Idem	
30	Idem	Idem	Emilio Talledo Secada	Ampuero	Joaquin Garma Llano		
31	Idem	Idem	Cárlos Iturbe Zabala	C. Urdiales	Angel Onsariz	Otañes	
32	Los Corrales	Idem	Propios	Otañes	Propios	Idem	
33	Idem	Idem	D. Gregorio Otañes Llaguno	Otañes	El mismo	Idem	
34	Idem	Idem	D. Pancracio de la Torriente	Castro	Angel Onsariz	Otañes	
35	Idem	Idem	D. Eduardo Barandiaran Tajada	Bilbao	Pedro Sinaza	Idem	
36	F. Mariana	Idem	Joaquin Garma Llano	Otañes	El mismo	Idem	
37	Las Fuentes	Idem	Carlos Iturbe Zabala	Castro	Angel Onsariz	Idem	
38	Idem	Idem	Lucio Carranza Navarrete	Idem	Benigno Garay	Idem	
39	Idem	Idem	Eduardo Barandiaran Tajada	Bilbao	Pedro Sinaza	Idem	
40	Idem	Idem	Manuel Bista Rubarena	Otañes	El mismo	Idem	
41	Idem	Idem	Emilio Talledo Secada	Ampuero	Joaquin Garma	Idem	
42	Idem	Idem	Eduardo Barandiaran Tajada	Bilbao	Manuel Menendez	Idem	
43	Idem	Idem	Gregorio Otañes Llaguno	Otañes	Vicente Castaonda	Idem	
44	Idem	Idem	D. * Pancracio de la Torriente	Castro	Felipe Pedrueza	Idem	
45	Idem	Idem	D. Lucio Carranza Navarrete	Otañes	Vicente Zabala	Idem	
46	Idem	Idem	Beuigno Garay Urasta	Otañes	El mismo	Idem	
47	Idem	Idem	Lucio Carranza Navarrete	Castro	Agustin Ruiz	Idem	
48	Idem	Idem	Gregorio Otañes Llaguno	Otañes	Benito Onsariz	Idem	
49	Idem	Prado	Ricardo Luis Capilla	Idem	Emiliano Torres	Idem	
50	Idem	Idem	Emilio Talledo Secada	Ampuero	Faustino Sierra	Santullan	
51	Idem	Labrantío	Gregorio Otañes Llaguno	Otañes	Segundo Gurriaran	Idem	
52	Idem	Idem	D. Pancracio de la Torriente	Castro	Angel Onsariz	Otañes	
53	Idem	Idem	D. Gregorio Otañes Llaguno	Otañes	Rodrigo Iusauti	Santullan	
54	Idem	Prado	Tomás Bazon Matienzo	Idem	José Sainz	Otañes	
55	El Bardal	Labrantío	Lucio Carranza Navarrete	Castro	Eustaquio Múgica	Idem	
56	El Cazigal	Prado	Emilio Talledo Secada	Ampuero	Faustino Sierra	Santullan	

Termina el término de Otañes

(Se continuará).